

CONSTANCIA DE SECRETARIA:07-06-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

- 1.La parte demandante en estas diligencias presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación dado que la parte demandada canceló la obligación directamente al demandante.
2. Levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. Entrega de dineros
4. Renuncia términos
5. No existe embargo de remanentes.
6. No existen bienes secuestrados

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1222

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDISON ANDRES SOTO RIVERA  
DEMANDADO: DANIEL ALBERTO DAVILA  
RADICADO: 170014003002-2022-00256-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciense.
- 3.- ORDENAR LA ENTREGA de los dineros descontados hasta la fecha al demandado DANIEL ALBERTO DAVILA CC. 16.074.965, y los que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.
- 4.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria